



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Kellyn Johanna Castro Arévalo
Demandado	La Nación – Ministerio de Salud y Protección Social
Radicación n.º	76 001 31 05 013 2019 00057 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No 843

Cali, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se encuentra que en audiencia celebrada el 03 de agosto de 2021, se impusieron actuaciones procesales a cargo de la parte demandante, al respecto el despacho observa que, a la fecha, las mismas no han sido cumplidas, por lo que se procederá a requerir para que dichas gestiones sean realizadas y se alleguen las constancias respectivas a este Despacho Judicial, a fin de que obren en el expediente.

Conforme a lo anterior, la parte demandada deberá realizar las gestiones necesarias tendientes a notificar personalmente a Robinson Andrés Castro Rodríguez y John Édison Castro Arévalo, quienes fueron vinculados como Litis Consorte Necesarios por Activa al presente proceso, para tal fin se deberá surtir el trámite establecido en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 aplicables en materia laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T y de la S.S) y el artículo 41 *ibidem*.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. REQUERIR a la parte actora para que realice las gestiones pertinentes para notificar personalmente a **Robinson Andrés Castro Rodríguez** y **John Édison Castro Arévalo**, quienes fueron vinculados como Litis Consorte Necesarios por Activa al presente proceso, para tal fin se deberá surtir el trámite establecido en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 aplicables en materia laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T y de la S.S) y el artículo 41 *ibidem*.. Para tal efecto, se servirá seguir estrictamente las pautas del protocolo de notificación disponibles en el siguiente enlace <https://www.t.ly/trsV>

2. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Scm



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
09 de septiembre de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA

Puede escanear este código
con su celular para acceder
al micrositio del Juzgado 19
Laboral del Circuito de Cali,
en la red.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>